

2016000019

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2016**

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Parla, se reúne la Corporación Municipal, previas convocatorias y citaciones hechas en forma legal, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

**D. HIPÓLITO LUIS CARLOS MARTÍNEZ HERVÁS**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**DÑA. ELENA TABOADA MAROTO  
D. JOSÉ MANUEL ZARZOSO REVENGA  
DÑA. MARÍA JESÚS FÚNEZ CHACÓN  
D. JUAN MARCOS MANRIQUE LÓPEZ  
DÑA. MARTA VARÓN CRESPO  
D. FRANCISCO JAVIER MOLINA LUCERO  
DÑA. BEATRIZ ARCEREDILLO MARTÍN  
D. DAVID ANDRINO GARCÍA  
DÑA CARMEN PUMAR MARTÍNEZ  
D. EUGENIO FERNÁNDEZ ORTEGA  
D. JUSTO RAMÍREZ DE ARELLANO MONTORO  
D. FRANCISCO JAVIER TORRES PIÑEYRO  
DÑA. ANA TERESA FERNÁNDEZ FERREIRA  
D. RAFAEL ESCOBAR PEÑA  
DÑA. MARÍA CARMEN FRESNO RODRÍGUEZ  
D. JAVIER RODRÍGUEZ RAMÍREZ  
DÑA. ANA MARÍA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ  
D. ALBERTO OLAYO YESTERA  
D. VICTOR RUIZ SIERRA  
DÑA. ANA SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
DÑA. LORENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ  
D. JESÚS SAIZ LORCA  
DÑA MARÍA CARMEN GALÁN HUÉLAMO  
D. RUBÉN CAÑADA PÉREZ DE LAS YEGUAS**

**AUSENTES JUSTIFICADOS**

**DÑA. CRISTINA VÉLEZ JIMÉNEZ  
D. FERNANDO JIMÉNEZ DÍAZ**

Presidió el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Martínez Hervás, actuando de Secretaria la de la Corporación D<sup>a</sup> Carmen Duro Lombardo, estando presente el Viceinterventor D. Luis Otero González.

Siendo las 08:30, por la Presidencia se declaró abierta la sesión y de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**ASUNTO ÚNICO**

**INSTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO A QUE APRUEBE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PAGA EXTRA DETRAÍDA A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES MEDIANTE R.D. LEY 20/2012 DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVAD**

**Vista la Proposición de los Sres. Arceredillo, Ramírez, Torres, Pumar, Fernández Ortega, Álvarez Rodrgríguez, Olayo Yestera, Escobar Peña y Rodríguez Ramírez que dice:**

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad estableció la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 de todos los trabajadores al servicio de la administración.

Las nefastas políticas económicas de los gobiernos anteriores y la incapacidad del entonces entrante gobierno del Partido Popular, desembocaron en una medida sin precedentes que suponía hacer culpables de la crisis a los trabajadores públicos, castigándoles con la supresión de la paga extraordinaria, medida injustificada y arbitraria, que lejos de solucionar la crisis lo único que ponía de manifiesto era cuál iba a ser la línea política a seguir por el entonces nuevo gobierno de Mariano Rajoy, el bombardeo constante a las estructuras sociales y de derechos de un país que ha desembocado en un retroceso de la calidad de vida de sus ciudadanos fortaleciendo el poder económico y financiero a costa de constantes recortes dirigidos hacia la clase trabajadora.

Como reacción ante las consecuencias electorales que trae consigo esta medida, el Gobierno de Mariano Rajoy ha establecido en tres ocasiones, coincidentes con la proximidad de acontecimientos electorales, la devolución de partes de esta paga, Ley 36/2014 de presupuestos establece el pago correspondiente a 44 días, RD Ley 10/2015 establece el pago correspondiente a 48 días y Ley 48/2015 que establece el pago de la cantidad de 91 días.

La Ley 48/2015 de presupuestos generales del Estado para el año 2016, en su disposición adicional duodécima establece lo siguiente:

“1. Cada Administración Pública, en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, con el alcance y límites establecidos en la presente disposición.”

Debemos tener presente que la Ley de Presupuestos 2016 prevé la devolución final del total de la cantidad detrída, dando por supuesto que las administraciones han cumplido con los anteriores pagos establecidos en RD Ley 10/2015 y Ley de presupuestos del año 2015. En Parla esto no obedece a la realidad, produciéndose una clara discriminación con respecto al resto de los trabajadores de las demás administraciones. Los trabajadores contratados en régimen laboral sí han percibido una parte de la paga, pero ha sido únicamente lo establecido en sentencia judicial (parte correspondiente a 14 días) lo que nos hace pensar que no existe una voluntad real para llevar a cabo la liquidación de esta deuda.

También queremos poner de manifiesto que el reconocimiento del pago que nos ofrece la ley de presupuestos del año 2016 puede no volver a verse contemplada en futuras leyes presupuestarias que mucho nos tememos reflejen presupuestos cada vez más austeros conforme a las políticas que vienen desarrollando el Partido Popular.

Desde MOVER Parla entendemos que corresponde a los representantes de los trabajadores negociar el procedimiento para la devolución de la paga extraordinaria, pero también entendemos que ante la inacción del actual equipo de gobierno del Partido Popular en minoría del Ayuntamiento de Parla corresponde al resto de los partidos políticos representados en este Pleno tomar la decisión de pagar la paga extraordinaria correspondiente al ejercicio 2012 en cumplimiento con la legislación vigente y de esta manera restituir los derechos vulnerados.

Por todo lo anteriormente expuesto solicitamos la convocatoria de pleno extraordinario y monográfico, con el siguiente y único Orden del Día:

INSTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO A QUE APRUEBE EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA PAGA EXTRA DETRAÍDA A LOS TRABAJADORES MUNICIPALES MEDIANTE RD. LEY 20/2012 DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD.”

**Vista la enmienda presentada por M.O.V.E.R. Parla que dice:**

“Visto el informe de intervención que dice: “ASUNTO: RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA Y ADICIONAL DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012” emitido por la petición del grupo municipal MOVER Parla para la celebración de un Pleno extraordinario.

Visto el Plan Económico-Financiero firmado por el Concejal Delegado de Hacienda.

EL GRUPO MUNICIPAL MOVER PARLA PRESENTA LA SIGUIENTE ENMIENDA A LA TOTALIDAD:

1.- Instar al Alcalde, que es quien tiene la competencia, a realizar la consignación presupuestaria por importe equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagos adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, durante el primer trimestre del ejercicio 2017.”

**El Sr. Alcalde ante la alteración del orden público que impide el normal desarrollo de la sesión y tras un periodo de espera, levanta la sesión y de conformidad al Reglamento Orgánico del Pleno y las Comisiones, el asunto que no se ha podido tratar será tratado en otra sesión que tendrá lugar dentro de los 10 días hábiles siguientes, con el mismo carácter que tenía la sesión que se ha suspendido.**

**DEBATE**

**El Sr. Fernández, por M.O.V.E.R. Parla** lee la Proposición, así como la enmienda por ellos presentada.

**El Sr. Saiz, portavoz de I.U.C.M.-L.V.** expone que después del primer pleno, votar ahora la verdad que carece de importancia, y no es porque no tenga importancia el tema que tratamos es que los trabajadores vuelvan a recuperar una paga que el P.P. en el gobierno estatal les quitó hace ya cuatro años.

Lo cierto es que estamos ante una situación muy comprometida y directamente con la enmienda que se presenta ahora ha variado incluso la propia moción, la enmienda viene a plantear la misma enmienda que se ha presentado anteriormente en el Plan.

Antes de entrar en el contenido de la moción lo que quiero es que alguien me aclare, ¿qué grupo o grupos convocan el Pleno?, porque veo que es MOVER Parla quien lo convoca pero hay 9 concejales que firman el Pleno y que sepa yo en los resultados electorales fueron 6, digo esto por si Unidos-Podemos está o no en el Pleno, por no hacernos líos desde esta bancada.

Nosotros no vamos a votar a favor ni de la enmienda ni de la moción porque somos gente muy pragmática, es decir, cuando votamos una cosa queremos que se cumpla y si con las secciones sindicales de este ayuntamiento se ha llegado a un acuerdo a través del cual el primer trimestre del año se paga la paga extraordinaria de 2012, si no se cumple, este grupo será la primera que esté con las secciones sindicales en la puerta del ayuntamiento pidiendo que se pague la paga extraordinaria, pero mirad posturo es esto (enseña la Proposición presentada) y nosotros por esta razón sin dar más explicaciones vamos a votar que no.

**El Sr. Ruiz, portavoz adjunto del P.S.O.E.** manifiesta que:

“No podemos compartir que se cargue contra los representantes de los trabajadores como ha hecho el grupo proponente y les manifestamos todo nuestro respeto.

Fue muy triste la Navidad del 2012 para los funcionarios y empleados públicos porque asistieron atónitos a ver como el Gobierno del P.P. les robaba la paga, El Sr. Montoro de forma unilateral decidió quitársela, esto no fue sólo por una medida de ahorro, sino la decisión de un Gobierno de romper un elemento básico de las relaciones laborales, el trabajador hace su trabajo y el empleador le paga por ello, el P.P. rompió la baraja y decidió que se podía saltar esto; pero es mucho más grave que un partido que tiene que velar por la democracia nos sorprende nuevamente jugando con el pan de la gente, devolviendo a trozos la paga antes de los distintos procesos electorales, esto es electoralismo puro y duro, no hay otra manera de entenderlo.

Y nos encontramos hoy con este mismo tema, pero hoy la bandera de la demagogía la ha levantado el partido que se montó la exalcaldesa junto con parte de la CUP, nos alegramos de que al menor haya un sector de esa formación que no le guste tomarle el pelo a la gente, pero esta gente decide convocar un Pleno para pagar la paga, lástima que este procedimiento no tiene ni pies ni cabeza y así la Secretaría General les denegó el Pleno diciendo la verdad, no aquello que ustedes han seguido manteniendo engañando a la gente, pero la verdad es que este Pleno no tiene la competencia, así que en verdad como a ustedes no les importa que cobren la paga los trabajadores y les da igual jugar con las necesidades de la gente como han demostrado en el Pleno anterior no importándole que cobren la paga los trabajadores, lo cambiaron por instar a la Junta de Gobierno, vamos que lo que aquí se vota no tiene transcendencia ninguna, por eso la Secretaria General lo ha permitido, que esto no es más que un bonito brindis al sol, lo que si tenía transcendencia es lo que hemos votado en el Pleno anterior y ustedes los de la foto Unidos Podemos se han negado a que este Consistorio tenga liquidez y pueda afrontar las nóminas del próximo mes y se pueda pagar a los trabajadores también la paga antes del tercer trimestre del 2017 tal y como se había acordado con los representantes sindicales, los socialistas si que seremos coherentes y nos vamos a negar a jugar con el pan de la gente nuestro voto será a favor de la enmienda original y nos vamos a posicionar en contra de que los propios proponentes presenten una enmienda de totalidad a su propia enmienda.

**El Sr. Olayo, por CAMBIEMOS Parla** expone que:

“En el año 2016 los empleados públicos vieron subida su nómina en un 1% y se les empezó a devolver parte de la paga extra sustraída por el P.P. en el 2012, y además les empezaron a devolver los días de asuntos propios, también quitados en el mismo año, en el año 2011 vieron su salario reducido entre el 5% y el 15%, medida adoptada entonces por el P.S.O.E. y su Presidente Rodríguez Zapatero, este año 2016 se ha vuelto a sobrepasar la

barrera de los 3 millones de empleados públicos cosa que no ocurría desde el 2008, con la llegada del P.P. en el 2012, redujeron el número de empleados públicos en 300.000 y ahora ha cambiado la tendencia pero en la Administración Central y Autónoma, porque en la Local no ocurre así, se sigue con el número de empleados bajo, es decir que en un municipio como el de Parla hay 15.000 habitantes más y hay menos empleados que en el 2008, trabajan más y dan más servicios, pero lo que si es cierto es que los empleados públicos ni en épocas de boom inmobiliario ni de tranquilidad ven incrementados sus salarios en la misma forma que en el sector privado.

Mientras que para ser cargo de confianza o entrar a dedo no se necesita preparación ninguna sino ser amigo del Alcalde o de algún Concejal o estar afiliado al P.P., los empleados públicos deben someterse a una oposición donde se valora su mérito y capacidad.

El Primer Ministro Griego ha anunciado el reparto de una paga extraordinaria a muchos pensionistas que hasta ahora no la cobraban, no son tan malos gestores estos grupos, después de gobierno como los de la Sra. Botella o los de Fraile y Gómez aquí en Parla, comparados con los de Carmena o Ada Colau, claramente nos quedamos con los últimos.

Durante los últimos años hemos visto como la corrupción crecía por decisiones políticas y hemos visto como el partido más corrupto de la Unión Europea ha sido llevado a los Tribunales, pero quienes han sufrido el trabajo y los efectos de sus políticas no eran ellos sino los trabajadores, eso sí se les ha ido devolviendo la paga y los derechos perdidos justo antes de los procesos electorales. En Parla es el momento de pedir que se recupere la paga extra para los trabajadores.

**El Sr. Zarzoso, portavoz del P.P.** manifiesta que perdónenme pero Sr. Olayo su exposición.

El público interrumpe la intervención con gritos impidiendo continuar con la palabra al portavoz del P.P. Sr. Zarzoso.

**El Sr. Alcalde** interviene para suspender el Pleno durante 5 minutos ante la interrupción del público.

Continuando los altercados del público, el Sr. Alcalde levanta la sesión y la convoca para el día siguiente a las 8 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, siendo las 09:10 minutos.